



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°008-2026/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 31 de marzo de 2026

### VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2026 de Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, de fecha 25 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en el marco de los fines institucionales del Colegio de Ingenieros del Perú, resulta necesario promover la equidad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional integral de los ingenieros colegiados, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto y el rol de la ingeniería al servicio del país y de la Región La Libertad;

Que, la creación de la Comisión de Lucha y Apoyo al Agremiado responde al compromiso institucional de fortalecer la inclusión, la participación activa y el reconocimiento de los ingenieros colegiados, promoviendo condiciones equitativas en el ejercicio profesional y en el acceso a oportunidades laborales;

Que, la Comisión de Lucha y Apoyo al Agremiado tiene por objeto promover, impulsar y velar por la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los ingenieros agremiados, fomentando condiciones justas de acceso al mercado laboral, así como la implementación de políticas, programas y acciones que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades profesionales;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Lucha y Apoyo al Agremiado del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, con la finalidad de asesorar al Consejo Departamental, promover iniciativas de capacitación y desarrollo profesional, impulsar estudios e investigaciones sobre la situación de los ingenieros en la región, así como articular acciones con instituciones públicas, privadas y académicas en beneficio del agremiado;

Que, la referida Comisión tendrá la responsabilidad de proponer programas, coordinar con los Capítulos Profesionales y demás instancias del CIP-CDLL, difundir buenas prácticas, representar institucionalmente en espacios vinculados a la equidad y desarrollo profesional, así como presentar informes periódicos sobre sus actividades y resultados al Consejo Departamental;

Que, en Sesión Ordinaria N.°01–2025 de Consejo Departamental del CIP–CDLL, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad que “la conformación de las Comisiones debe permanecer por un periodo de un (01) año, sujetas a renovación, siendo ratificadas de acuerdo con su desempeño y gestión desarrollada en su respectivo periodo”;

Que, el Consejo Departamental, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01 – 2026 de Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 25 de marzo de 2026, ha considerado pertinente designar a los miembros que integrarán la referida Comisión;

Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

www.cip-trujillo.org/



Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4.52 y en el artículo 4.57 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, y estando al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01-2026 de Consejo Departamental del CIP-CDLL, de fecha 25 de marzo de 2026, corresponde emitir la presente Resolución conforme a las normas institucionales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Lucha y Apoyo al Agremiado del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y en funciones desde la fecha de la emisión de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	SALINAS MARQUINA EDINSON WILDER	70743	Ing. Civil
VICEPRESIDENTE	VERA VASQUEZ VALDEMAR CESAR	65151	Ing. Civil
INTEGRANTE	ZAVALETA VALVERDE HUGO	26591	Ing. Industrial
INTEGRANTE	MIÑANO RODRIGUEZ CRISTIAN ALFREDO	190790	Ing. Zootecnista Ing. Civil
INTEGRANTE	VERGARA IBAÑEZ ERICK GERARDO	125472	Ing. Químico Ing. Civil
INTEGRANTE	LIVIAS DE FREITAS EVELYN	107877	Ing. Civil
INTEGRANTE	ESCOBEDO TIRADO FAUSTO RUBEN	132242	Ing. Electrónico

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente, a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines; y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP-CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA  
Decano Departamental CIP-CDLL



ING. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
Director Secretario CIP-CDLL

EL/PR  
EM/CM  
Archivo